



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE URIANGATO, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de dos de mayo de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos particulares que formularon los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas, en la controversia constitucional citada al rubro, recibidos a las once horas con diecinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil trece.

Vista la sentencia de ~~dos~~ de mayo de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se ~~de~~claró infundada la presente controversia constitucional, así como los votos particulares que formularon los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes que señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la**

**Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

